Estados Financieros

Semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021.

(Con el Dictamen de los Contadores Públicos Independientes)

Estados Financieros Semestres terminados al

31 de diciembre y 30 de junio de 2021.

CONTENIDO

	Páginas
Dictamen de los Contadores Públicos Independientes sobre los Estados Financieros	I –III
Estados Financieros Auditados:	
Balances Generales	1 - 2
Estado de Resultados	3
Estados de Cambios en el Patrimonio	4
Estados de Flujos del Efectivo	5
Notas a los Estados Financieros	6 – 37



Márquez, Perdomo & Asociados

Miembro de Crowe Global

Calle Los Laboratorios, Urb. Los Ruices, Edificio Ofinca, Piso 4, Ofic. 43 Caracas – Venezuela

Teléfonos +58 212 239 72 45 +58 212 235 01 47 +58 212 235 32 85

Fax +58 212 238 60 74

crowe.socios@crowe.com.ve www.crowe.com/ve

Dictamen de los Contadores Públicos Independientes sobre los Estados Financieros

A los Accionistas y a la Junta Directiva de ACCIONA SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES, S.A.

Opinión

Hemos examinado los estados financieros adjuntos de **ACCIONA SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES, S.A.**, que comprenden los balances generales al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, el estado de resultados para el semestre terminado el 31 de diciembre de 2021 y los estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo para los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, así como las notas a los estados financieros, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera de **ACCIONA SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES, S.A.**, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, el resultado de sus operaciones para el semestre terminado el 31 de diciembre de 2021 y los flujos del efectivo por los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, de conformidad con las Normas y Prácticas de Contabilidad establecidas por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL).

Fundamentos de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en Venezuela. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de **ACCIONA SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES, S.A**, de conformidad con el Código de Ética Profesional emitido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en Venezuela, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Base Contable

ACCIONA SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES, S.A, presenta sus estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad establecidas por la Superintendencia Nacional de Valores **(SUNAVAL)** y la Ley de Mercado de Valores, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.211, Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2015, y por el control que la gerencia determine que es necesario para la preparación de los estados financieros, las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF), según se explica en la Nota 2 a los estados financieros.



Los estados financieros que se acompañan fueron preparados con el propósito de cumplir con las nomas y prácticas establecidas por dicho organismo y no con la finalidad de estar presentados de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF).

Énfasis en unos Asuntos

- 1. Al 31 de diciembre de 2021, la pérdida de la empresa asciende a la cantidad de Bs. 33.718, lo que representa el 24% del capital social de la compañía, dicho monto no excede las tres cuartas partes establecidas en el artículo 264 del Código de Comercio Venezolano, sin embargo, los accionistas deben mantenerse atentos ante los resultados futuros de las operaciones de la compañía y medir el impacto en el capital social de la empresa.
- 2. Sin calificar nuestra opinión, tal como se explica en la Notas 35 y 36 en fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia la enfermedad infecciosa producida por el virus conocido como Coronavirus (COVID-19). Producto de esta situación de pandemia, desde el 13 de marzo de 2020 ha estado vigente, el Estado de Alarma en todo el territorio nacional, para atender la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19), de acuerdo a diversos Decretos dictados por la Presidencia de la República, los cuales han sido prorrogados cada treinta (30) días, mediante el cual el Ejecutivo Nacional adoptó las medidas urgentes, efectivas y necesarias, de protección y preservación de la salud de la población venezolana, a fin de mitigar y erradicar los riesgos de epidemia relacionados con el Coronavirus (COVID-19). De igual forma en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.521 del 23 de marzo de 2020, la Presidencia de la República publicó el Decreto N° 4.168, dictado en el marco del Estado de Alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19), por medio del cual dictó medidas de protección económica.

Otros Asuntos

Como se indica en la Nota 1, al 30 de junio de 2021 la Empresa se encontraba en etapa pre-operativa para la puesta en marcha de sus operaciones.

Responsabilidad de la Administración de la Entidad con Respecto a los Estados Financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación confiable de los estados financieros, de acuerdo con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de **ACCIONA SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES, S.A.**, para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según proceda, los asuntos relacionados con la empresa en funcionamiento y utilizando la base contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Gerencia tiene la intención de liquidar **ACCIONA SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES, S.A.**, o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Administración de **ACCIONA SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES, S.A.**, es responsable de la supervisión del proceso de reporte de la información financiera.

Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales, si, individualmente o de forma agregada, pueden preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.



Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno ACCIONA SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES, S.A.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de utilizar, por parte de la Administración, la base contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre la existencia, o no, de una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de ACCIONA SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES, S.A., para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se nos requiere llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los eventos o condiciones futuras pueden causar que ACCIONA SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES, S.A., deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de una manera que logre una presentación razonable.

Comunicamos a la Administración, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

MÁRQUEZ, PERDOMO & ASOCIADOS INSCRITA ANTE LA SNV BAJO EL N° 92-2003 (MIEMBRO DE CROWE GLOBAL)

Nelson Marcano Contador Público C.P.C. N° 24.330

07 de marzo de 2022

Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

Accv032207

ACCIONA SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES S.A. Balances Generales (Expresados en bolívares)

,		31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2021
de agrupacion	ACTIVO DISPONIBILIDADES	271	3
1 2	Efectivo Bancos, entidades de ahorro y préstamo y otras instituciones	- -	
3	financieras del país (Nota 3) Bancos, entidades de ahorro y préstamo y otras instituciones	271	3
4	financieras del exterior (Provisión para disponibilidades)	-	
7	PORTAFOLIO DE INVERSIONES	37.592	
5 6	Portafolio de Inversión para Comercialización "T" Portafolio de Inversión para Comercialización "PIC"	-	
7	Portafolio de Inversión para Comercialización "I"	- -	
8 9	Portafolio para comercialización de acciones de oferta pública nacional (Nota 4) Inversiones en depósitos a plazos y colocaciones a plazos	37.592	
10	Inversiones de disponibilidad restringida	- -	
10.1	Provisión para inversiones en títulos valores ACTIVOS FINANCIEROS DIRECTOS	<u></u> _	
11	Financiamiento por operaciones de reporto	-	
12 13	Activos financieros indexados a títulos valores Préstamo o financiamiento de margen	- -	
14	Letras pagarés con garantía bancaria	-	
15 16	Préstamos no autorizados (Provisión sobre préstamos no autorizados)	=	
17	INT. DIVIDENDOS COMISIONES Y HONORARIOS DEVENGADOS POR COBRAR	21.950	
17	Comisiones por cobrar por estructuración		
18	y colocación de emisiones de títulos valores (Nota 5) INVERSIONES PERMANENTES	21.950	
19	BIENES REALIZABLES	-	
20	BIENES DE USO (Nota 6)	8.979	
21	CARGOS DIFERIDOS Incremento por Ajuste a Valor de Mercado de Contratos spot,		
22	forward y futuros Reducción por Ajuste a Valor de Mercado de los Contratos spot,	-	
22	forward y futuros	-	
23	OTROS ACTIVOS (Nota 7)	95.487	19.9
	TOTAL ACTIVO	164.279	20.2
	CUENTAS DE ORDEN CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS		
24	Derecho por financiamiento de reporto	-	
25	Derecho por operaciones spot, forward y futuros de divisas y de títulos valores	-	
26	Derecho por otras operaciones contingentes ENCARGOS DE CONFIANZA	-	
54	Adninistración de cartera	-	
55	Custodia OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	-	
27	Otras cuentas de orden		
	PASIVO Y PATRIMONIO		
	PASIVOS A CORTO PLAZO		
	FASIVOS A CORTO FLAZO		
	CAPTACIONES DE RECURSOS AUTORIZADOS POR LA COMISION NACIONAL DE VALORES	_	
28	CAPTACIONES DE RECURSOS AUTORIZADOS POR LA		
28 29	CAPTACIONES DE RECURSOS AUTORIZADOS POR LA COMISION NACIONAL DE VALORES		
29	CAPTACIONES DE RECURSOS AUTORIZADOS POR LA COMISION NACIONAL DE VALORES Obligaciones a la Vista Títulos Valores de Deuda Objeto de Oferta Pública emanado por la Institución PASIVOS FINANCIEROS DIRECTOS		
	CAPTACIONES DE RECURSOS AUTORIZADOS POR LA COMISION NACIONAL DE VALORES Obligaciones a la Vista Títulos Valores de Deuda Objeto de Oferta Pública emanado por la Institución PASIVOS FINANCIEROS DIRECTOS Obligaciones con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del país		
29	CAPTACIONES DE RECURSOS AUTORIZADOS POR LA COMISION NACIONAL DE VALORES Obligaciones a la Vista Títulos Valores de Deuda Objeto de Oferta Pública emanado por la Institución PASIVOS FINANCIEROS DIRECTOS		
3031	CAPTACIONES DE RECURSOS AUTORIZADOS POR LA COMISION NACIONAL DE VALORES Obligaciones a la Vista Títulos Valores de Deuda Objeto de Oferta Pública emanado por la Institución PASIVOS FINANCIEROS DIRECTOS Obligaciones con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del país hasta por un año Obligaciones con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del exterior hasta por un año		
30	CAPTACIONES DE RECURSOS AUTORIZADOS POR LA COMISION NACIONAL DE VALORES Obligaciones a la Vista Títulos Valores de Deuda Objeto de Oferta Pública emanado por la Institución PASIVOS FINANCIEROS DIRECTOS Obligaciones con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del país hasta por un año Obligaciones con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del exterior		
303132	CAPTACIONES DE RECURSOS AUTORIZADOS POR LA COMISION NACIONAL DE VALORES Obligaciones a la Vista Títulos Valores de Deuda Objeto de Oferta Pública emanado por la Institución PASIVOS FINANCIEROS DIRECTOS Obligaciones con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del país hasta por un año Obligaciones con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del exterior hasta por un año Obligaciones por Operaciones de Reporto		
30 31 32 33 34	CAPTACIONES DE RECURSOS AUTORIZADOS POR LA COMISION NACIONAL DE VALORES Obligaciones a la Vista Títulos Valores de Deuda Objeto de Oferta Pública emanado por la Institución PASIVOS FINANCIEROS DIRECTOS Obligaciones con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del país hasta por un año Obligaciones con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del exterior hasta por un año Obligaciones por Operaciones de Reporto Pasivos Financieros Indexados a Títulos Valores INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR PASIVO A MAS DE UN AÑO	- - - - - - - - - - -	
30 31 32 33 34 35	CAPTACIONES DE RECURSOS AUTORIZADOS POR LA COMISION NACIONAL DE VALORES Obligaciones a la Vista Títulos Valores de Deuda Objeto de Oferta Pública emanado por la Institución PASIVOS FINANCIEROS DIRECTOS Obligaciones con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del país hasta por un año Obligaciones con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del exterior hasta por un año Obligaciones por Operaciones de Reporto Pasivos Financieros Indexados a Títulos Valores INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR PASIVO A MAS DE UN AÑO Obligaciones con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo de país a mas de un año	- - - - - - - - - - - -	
30 31 32 33 34	CAPTACIONES DE RECURSOS AUTORIZADOS POR LA COMISION NACIONAL DE VALORES Obligaciones a la Vista Títulos Valores de Deuda Objeto de Oferta Pública emanado por la Institución PASIVOS FINANCIEROS DIRECTOS Obligaciones con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del país hasta por un año Obligaciones con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del exterior hasta por un año Obligaciones por Operaciones de Reporto Pasivos Financieros Indexados a Títulos Valores INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR PASIVO A MAS DE UN AÑO Obligaciones con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo de país a mas de un año Obligaciones con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del exterior		
30 31 32 33 34 35	CAPTACIONES DE RECURSOS AUTORIZADOS POR LA COMISION NACIONAL DE VALORES Obligaciones a la Vista Títulos Valores de Deuda Objeto de Oferta Pública emanado por la Institución PASIVOS FINANCIEROS DIRECTOS Obligaciones con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del país hasta por un año Obligaciones con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del exterior hasta por un año Obligaciones por Operaciones de Reporto Pasivos Financieros Indexados a Títulos Valores INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR PASIVO A MAS DE UN AÑO Obligaciones con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo de país a mas de un año	- - - - - - - - - - - - - - -	
29 30 31 32 33 34 35 36	CAPTACIONES DE RECURSOS AUTORIZADOS POR LA COMISION NACIONAL DE VALORES Obligaciones a la Vista Títulos Valores de Deuda Objeto de Oferta Pública emanado por la Institución PASIVOS FINANCIEROS DIRECTOS Obligaciones con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del país hasta por un año Obligaciones con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del exterior hasta por un año Obligaciones por Operaciones de Reporto Pasivos Financieros Indexados a Títulos Valores INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR PASIVO A MAS DE UN AÑO Obligaciones con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo de país a mas de un año Obligaciones con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del exterior a mas un año		
29 30 31 32 33 34 35 36 37	CAPTACIONES DE RECURSOS AUTORIZADOS POR LA COMISION NACIONAL DE VALORES Obligaciones a la Vista Títulos Valores de Deuda Objeto de Oferta Pública emanado por la Institución PASIVOS FINANCIEROS DIRECTOS Obligaciones con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del país hasta por un año Obligaciones con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del exterior hasta por un año Obligaciones por Operaciones de Reporto Pasivos Financieros Indexados a Títulos Valores INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR PASIVO A MAS DE UN AÑO Obligaciones con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo de país a mas de un año Obligaciones con Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo del exterior a mas un año Otras obligaciones a más de un año	- - - - - - - - - - - - - - - - - - -	

ACCIONA SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES S.A. Balances Generales (Expresados en bolívares)

		31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2021
41	IMPUESTOS DIFERIDOS	- dc 2021	-
42	OBLIGACIONES SUBORDINADAS	-	-
43	OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL	-	-
44	OTROS PASIVOS (Nota 10)	56.294	9.818
	TOTAL PASIVO	60.694	10.064
	PATRIMONIO (Nota 12)		
45	Capital social pagado	139.200	10.200
46	incrementos patrimoniales		
47	Reservas de capital	-	-
	RESULTADOS ACUMULADOS		
48	Resultado del Ejercicio	(33.718)	-
49	Utilidades no Distribuidas	-	
	SUPERAVIT NO REALIZADO		-
50	Superávit no realizado por ajuste a valor de mercado (Nota 4)	(1.897)	-
50-1	Superávit no realizado por diferencial cambiario		
	TOTAL PATRIMONIO	103.585	10.200
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	164.279	20.264
	CUENTAS DE ORDEN		
51	Derecho por financiamiento de reporto	-	-
52	Derecho por operaciones spot, forward y futuros de divisas y de títulos valores	=	-
53	Derecho por otras operaciones contingentes	-	-
	ENCARGOS DE CONFIANZA	=	=
55	Adninistración de cartera	-	_
	Custodia	=	-
	OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		
56	Otras cuentas de orden (Nota 13)	3.000	3.000
		3.000	3.000

Las notas anexas son parte integral de los estados financieros

Las cifras correspondientes al cierre del primer semestre del año 2021, fueron reconvertidas a la nueva expresión monetaria, a los únicos efectos de su comparación y presentación

ACCIONA SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES, S.A.
Estados de Resultados y Aplicación del Resultado Neto
(Expresados en bolívares históricos)

		Semestres term	ninados el
		31 de diciembre	30 de junio
		de 2021	de 2021
N° de agrupac	ión INGRESOS FINANCIEROS	4	_
1	Rendimiento por inversiones clasificados en el Portafolio para Comercializacion "T"		_
2	Rendimiento por inversiones clasificados en el Portafolio "PIC"	_	_
3	Rendimiento por inversiones clasificadas en el Portafolio "I"	_	_
4	Dividendos por acciones clasificadas en el Portafolio para Comercializacion de Acciones	4	_
5	Rendimientos por Financiamientos de margen	· -	_
6	Rendimientos por Financiamientos por reporto	_	_
7	Rendimientos por Activos indexados a títulos valores	_	_
8	Rendimientos por otros Activos financieros directos	_	_
9	Rendimientos por Inversiones en depositos y colocaciones bancarias	-	-
	GASTOS FINANCIEROS	-	-
10	Intereses por Obligaciones por operaciones de reporto	-	-
11	Intereses por Pasivos financieros indexados a títulos valores	-	-
12	Intereses por Prestamo por Financiamientos de Margen	-	-
13	Intereses por Obligaciones por Financiamiento con Bancos	-	-
14	Intereses por Titulos valores emitidos por la institucion	-	-
15	Intereses por otros Pasivos Financieros Directos	-	-
	MARGEN FINANCIERO BRUTO (Total Ingresos Financieros - Total Gastos		
	Financieros)	4	-
16			-
16	Ingresos por de activos financieros	-	-
17	Gastos por provisiones y desvalorizacion de activos financieros	-	-
	MARGEN FINANCIERO NETO	4	
	HONORARIOS.COMISIONES Y OTROS INGRESOS	7.876	
18	Honorarios y Comisiones (Nota 15)	5.512	-
	Resultado por ajuste a valor mercado de las inversiones clasificadas en el Portafolio para	-	-
19	Comercializacion "T"	-	-
20	Diferencias en cambio	2.361	-
21	Ganancia o Pérdida en venta de inversiones en títulos valores	-	-
22	Otros Ingresos	3	-
	Total Honorarios, Comisiones y Otros Ingresos RESULTADO EN OPERACIÓN FINANCIERA	7.880	_
	MENOS:		
	GASTOS OPERATIVOS	41.598	_
22		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
23	Salarios y Sueldos	558	-
24	Depreciacion, Gastos de Bienes de Uso y Amortizacion de Intangibles	27.306	-
25	Otros Gastos	13.734	-
	RESULTADO EN OPERACIONES ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	(33.718)	
	(Resultado en Operaciones Financiera - Total Gastos Operativos)	(33.718)	
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	-	-
26	Impuesto Sobre la Renta (Nota 11)	-	
	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	(33.718)	-
			

Las notas anexas son parte integral de los estados financieros.

Estados de Cambios en el Patrimonio Semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021 (Expresados en bolívares)

				Superávit no Realizado por	
	Capital Social Pagado	Reservas de Capital	Resultados Acumulados	Ajuste a Valor de Mercado	Total Patrimonio
Saldo al 31 de diciembre de 2020	3.000	-	-	-	3.000
Aumento de capital social (Nota 8)	7.200				7.200
Saldo al 30 de junio de 2021	10.200	-	-	-	10.200
Aumento de capital social (Nota 11)	129.000	-	-	-	129.000
Pérdida del ejercicio	-	-	(33.718)	-	(33.718)
Superávit no realizado por ajuste a valor de mercado (Nota 4)				(1.897)	(1.897)
Saldo al 31 de diciembre de 2021	139.200		(33.718)	(1.897)	103.585

Las notas anexas son parte integral de los estados financieros.

Las cifras correspondientes al cierre del primer semestre del año 2021, fueron reconvertidas a la nueva expresión monetaria, a los únicos efectos de su comparaión

Estados de Flujos del Efectivo (Expresados en bolívares)

	Semestre terminado el	
	31 de diciembre	30 de junio
	de 2021	de 2021
Resultado del semestre	(33.718)	-
Amortización Acumulada	7.222	-
Actividades operacionales:		
Variación neta de dividendos y comisiones por cobrar	(21.950)	-
Variación Gastos de Organización	(49.491)	(423)
Variación Neta de Otros Gastos Diferidos	(41.816)	-
Variación neta de Anticipos a Proveedores	19.354	(16.354)
Variación neta de IVA-Crédito Fiscal	(10.802)	(13)
Variación neta de Pasivos Laborales	74	24
Variación neta de Pasivos Administrativos	4.080	222
Total ajustes al resultado neto	(100.551)	(16.544)
Efectivo neto usado por actividades operacionales	(127.047)	(16.544)
Actividades de Financiamientos:		
Financiamientos recibidos de accionistas hasta un año	46.476	9.654
Aportes de Capital Social	129.000	7.200
Efectivo neto provisto por actividades de financiamiento	175.476	16.854
Flujos de efectivo de actividades de inversión		
Variación neta de los Bienes de uso	(8.979)	
Variación neta de inversiones en títulos valores	(39.489)	-
Efectivo neto (usado) en las actividades de inversión	(48.468)	
(Disminución) Aumento neto en el efectivo y equivalentes de efectivo	(39)	310
Efectivo y equivalentes de efectivo al comienzo del semestre	310	
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del semestre	271	310

Las notas anexas son parte integral de los estados financieros.

Las cifras correspondientes al cierre del primer semestre del año 2021, fueron reconvertidas a la nueva expresión monetaria, a los únicos efectos de su comparación.

Notas a los Estados Financieros Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021.

1. Constitución, Actividad y Régimen Legal

Constitución y Actividad

ACCIONA SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES, S.A., (en adelante la empresa) fue registrada ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital, en fecha 10 de septiembre de 2020. La empresa, tiene como finalidad las actividades regulares de intermediación de valores por cuenta de terceros y por cuenta propia, realizar total o parcialmente la colocación de emisiones de valores, tanto de colocaciones primarias como de redistribución masiva de valores ya emitidos, efectuar operaciones de reporto con instituciones financieras y sociedades de corretaje profesionales de valores, sustentador o estabilizador del mercado secundario, administración de cartera de terceros, actuar como entes emisores y realizar operaciones de reporto con instituciones financieras, sociedades de corretajes, personas jurídicas y naturales, así como las demás actividades previstas en las normas, que a tal efecto dicte los organismos competentes en la materia.

En Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 15 de noviembre de 2021, se resolvió por unanimidad el cambio de la actual denominación social de la Sociedad Anónima ACCIONA SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES, S.A. a ACCIONA CASA DE BOLSA S.A. y la modificación de la cláusula primera de los Estatutos Sociales de la empresa, a la fecha de emisión de este informe, dicha Acta se encuentra en proceso de registro ante el ente competente (Registro Mercantil).

Las actividades de la empresa se rigen por lo establecido en:

- Decreto N° 2.176 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores G.O. Extraordinario N° 6.211 del 30-12-2015.
- Normas Sobre Actividades de Intermediación de Corretaje y Bolsa. (Reforma) G.O. N° 38.956 de fecha 19 de Junio de 2008, G.O. N° 39.357 de fecha 29 de enero de 2010.
- Las regulaciones establecidas por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL).
- Bolsa Descentralizada de Valores de Venezuela, S.A.
- Bolsa de Valores de Caracas, C.A.
- Bolsa Pública de Valores Bicentenaria.

En la Providencia N° 163 de fecha 19 de octubre de 2020, la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), autoriza a la sociedad mercantil **ACCIONA SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES, S.A.,** para que actúe como Sociedad de Corretaje de Valores en los mercados primario y secundario e inscribir en el Registro Nacional de Valores a la sociedad mercantil.

En comunicación emitida por la **Bolsa Descentralizada de Valores S.A**. de fecha 20 de noviembre de 2020, se notifica al Presidente de la sociedad mercantil, que en cesión de Junta Directiva de la Bolsa Descentralizada de Valores S.A., de fecha 19 de noviembre de 2020, fue aprobado el ingreso de **ACCIONA SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES, S.A.,** como miembro activo de **La Bolsa**, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 20 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores y los determinados por la Junta Directiva de La Bolsa asignándole la membresía N° 1 como miembro de **La Bolsa**.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

En comunicación emitida por la **Bolsa de Valores de Caracas C.A**. de fecha 14 de octubre de 2021, se notifica al Presidente de la sociedad mercantil, que en cesión de Junta Directiva de la Bolsa de Valores de Caracas S.A., N° 1.650 de fecha 14 de octubre de 2021, fue aprobado el ingreso de **ACCIONA SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES, S.A.,** como miembro activo de **La Bolsa**, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 20 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores y los determinados por la Junta Directiva de la Bolsa asignándole la membresía N° 81 como miembro de **La Bolsa**.

ACCIONA SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES, S.A., como miembro activo de la Bolsa de Valores de Caracas C.A., mantienen un contrato de membresía., por la incorporación de la Compañía como nuevo miembro de dicha institución, la misma se encuentra registrada en los Estados Financieros de la Compañía en la cuenta Otros a Activos (Nota 7).

ACCIONA SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES, S.A., le entregó a la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), a través de una Compañía de Seguro una Fianza, por la cantidad de Bs. 3.000 para garantizar ante dicho organismo el fiel, cabal y oportuno cumplimiento por parte del afianzado de todas y cada una de las obligaciones que resulten a su cargo y a favor del acreedor derivadas del ejercicio de su actividad como operador de valores autorizados de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 13 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores y en las Normas Relativas a las autorizaciones de los corredores públicos de títulos de valores y el registro de los mismos (Nota 13).

Al 31 de diciembre de 2021, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley del Mercado de Valores, que establece que los Miembros de una Bolsa de Valores deben constituir una Garantía real o personal, la cual es equivalente a la cantidad de 50.000 UT., y de acuerdo con el nuevo esquema de las garantías, aprobado por la Junta Directiva en su sesión N° 1.645 celebrada el 17 de junio de 2021, el cual establece que dichos Miembros, deben constituir una garantía por el monto equivalente a 17.094 acciones, en tal sentido, **ACCIONA SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES, S.A.,** entregó una garantía por la cantidad de 17.100 acciones, de la posición mantenida en la Bolsa de Valores de Caracas, C.A., cuyo valor de mercado total asciende a la cantidad de Bs. 2.052 (Nota 4).

2. Base de Presentación y Resumen de Políticas Importantes de Contabilidad Base de Presentación

La Federación del Colegio de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela en su Directorio Nacional Ampliado reunido en Acarigua-Araure, Estado Portuguesa, los días 30 y 31 de enero de 2004, decidió armonizar el modelo de contabilidad venezolano al entorno internacional con fundamento en las Normas Internacionales de Información Financiera. Los días 16 y 17 de julio de 2004, en un Directorio Nacional Ampliado reunido en Caracas, Distrito Capital, se discutió y aprobó el Plan de Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera.

La versión N° 5 del Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 0 (BA VEN-NIF-0), emitido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela en Directorio ampliado realizado en el mes de marzo del año 2011, señala que los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela, se denominarán VEN-NIF y

Notas a los Estados Financieros (continuación)

comprenderán los Boletines de Aplicación BA VEN-NIF y las NIIF adoptadas para su aplicación en Venezuela, los cuales serán de uso obligatorio para la preparación y presentación de información financiera para los ejercicios que se inicien después de su aprobación, a menos que se indique expresamente su fecha de aplicación. Según este Boletín, las fechas aprobadas para la aplicación de VEN-NIF en la preparación y presentación de estados financieros fueron:

- a) Grandes Entidades: Para los ejercicios económicos que se inicien a partir del 1 de enero de 2008;
- b) Pequeñas y Medianas Entidades: Para los ejercicios económicos que se inicien a partir del 1 de enero de 2011; quedando permitida su aplicación anticipada para el ejercicio económico inmediato anterior.

Las Sociedades de Corretaje se encuentran exceptuadas de la aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela, los cuales se identifican con las siglas (VEN-NIF).

Los estados financieros de la Compañía se han preparado conforme a las instrucciones contenidas en el Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas establecido por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL). Tales normas e instrucciones difieren de las VEN NIF en lo siguiente:

- Los estados financieros ajustados por inflación se presentan de acuerdo con los lineamientos establecidos en el boletín de aplicación VEN-NIF-2 (BA VEN-NIF 4) como información básica, mientras que la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) requiere dichos estados financieros como información complementaria. En circular N° DSNV/GCI 01009, de fecha 12 de agosto de 2019, fue diferida la presentación de los estados financieros ajustados por inflación, hasta tanto no se establezca otro criterio.

La Compañía cierra su ejercicio económico el 31 de diciembre y 30 de junio de cada año, de acuerdo a lo señalado por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), en el Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas vigente desde enero 2001.

ACCIONA SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES, S.A., presenta sus estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad establecidas por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) y la Ley de Mercado de Valores, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.211 Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 2015.

Resumen de políticas importantes de contabilidad

Las políticas de Contabilidad a ser aplicadas por la empresa en el momento de inicio de sus operaciones son las establecidas en el Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas de la Superintendencia Nacional de Valores, a continuación, se describen algunas de ellas:

Efectivo y Depósitos a la Vista en Instituciones Financieras.

Se refiere a las existencias de billetes y monedas, nacionales y extranjeras mantenidas en caja o en depósitos a la vista en Instituciones regidas por la Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras (BANCOS), la Ley del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo (Entidades de Ahorro y Préstamo – EAPs) y las instituciones homologas en el exterior.

Los saldos mantenidos en cuentas de depósitos a la vista en BANCOS y EAPs, deben conciliarse con los reportados por la institución depositaria, regularizándose inmediatamente

Notas a los Estados Financieros (continuación)

aquellas partidas no conciliadas que corresponda registrar a la institución y presentar el reclamo correspondiente por aquellas otras cuya regularización corresponda a las otras instituciones, no admitiéndose partidas no conciliadas con antigüedad superior a 30 días.

Aquellas partidas deudoras no conciliadas, con antigüedad superior a 30 días, deben ser desincorporadas con cargo a la cuenta de gastos Provisión por partidas pendientes en conciliación y crédito a la cuenta "Provisión para disponibilidades".

Los saldos en moneda extranjera mantenidos en caja y depósitos a la vista en BANCOS y EAPs, derivados del curso normal de sus operaciones, deben ajustarse al tipo de cambio vigente en fecha de cierre diario.

Las Sociedades de Corretaje, las Compañías Inversoras Financieras, los Fondos Mutuales de Inversión y las Sociedades Administradoras, deben registrar sus existencias de billetes y monedas, nacionales y extranjeras mantenidas en caja o en depósitos a la vista en Bancos u otras Instituciones Financieras del país y del exterior de acuerdo a lo dispuesto en esta Sección.

Portafolio de inversiones

Las inversiones en títulos valores se clasifican de acuerdo con la intención de negociación que tenga la Gerencia para cada tipo de título:

Portafolio de Inversión para Comercialización "T"

el Portafolio de Inversión para Comercialización "T" se clasifican aquellos títulos valores de deuda cotizables, que hayan sido adquiridos para ser prontamente comercializados entre clientes o terceras partes.

Portafolio de Inversiones para Comercialización "PIC"

En el Portafolio de Inversión para Comercialización "PIC" se clasifican aquellos títulos valores de deuda que han sido adquiridos como inversión para ser posteriormente comercializados.

Los títulos valores de deuda clasificados en el portafolio "PIC" se registran en la fecha valor, al costo de adquisición, el cual incluye las comisiones de corretaje. Mensualmente los títulos valores de deuda se ajustan a valor de mercado. Las inversiones denominadas en divisas son valoradas separadamente por precio y por tipo de cambio. Las ganancias o pérdidas producto del ajuste a valor de mercado son registradas en cuentas separadas, formando parte del patrimonio, registrando en ingresos la amortización de los descuentos de los títulos valores de deuda emitidos sin cupones de intereses.

Portafolio para comercialización de acciones de oferta pública nacional

En el portafolio para comercialización de acciones se clasifican las acciones destinadas a ser comercializadas y cuyo porcentaje de participación en la entidad emisora es menor al 20% de su patrimonio; y las acciones indexadas a pasivos financieros directos.

Están sujetas a la clasificación del portafolio para comercialización, las acciones objeto de oferta pública, emitidas de conformidad con lo establecido en la Ley de Mercado de Valores o la Ley de Entidades de Inversión Colectiva. Esta categoría incluye las acciones en la Bolsa de Valores de Caracas, C.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

Los títulos valores clasificados en el portafolio de comercialización de acciones se registran en la fecha valor, a su costo de adquisición, el cual incluye las comisiones de corretaje. Diariamente las acciones objeto de oferta pública se ajustan a su valor de mercado cuando el porcentaje de tenencia es menor al 20%. Las inversiones denominadas en moneda extranjera son valoradas separadamente por precio y tipo de cambio. Las ganancias o pérdidas, producto del ajuste a valor de mercado son registradas en cuentas separadas formando parte del patrimonio. (Nota 4)

Acciones emitidas por la Bolsa de Valores de Caracas, C.A.

En circular DSNV 0529 de fecha 29 de abril de 2019, la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), instruye a las Sociedades de Corretaje de Valores, Casas de Bolsas a aplicar lo siguiente: las acciones emitidas por la Bolsa de Valores de Caracas, C.A., se deben registrar a partir del mes de junio de 2019 contablemente en el "Portafolio para comercialización de acciones", por cuanto las mismas son acciones de oferta pública autorizadas por este ente regulador. Las mismas deben ser registradas en la cuenta 12117MM000C acciones de empresas privadas del país distintas a BANCOS y EAPS objetos de oferta pública portafolio para comercialización de acciones. En la fecha de cierre diario, las acciones objeto de oferta pública se ajustarán a valor de mercado las ganancias o pérdidas producto del ajuste del valor de mercado serán registradas en cuentas separadas formando parte del patrimonio. El valor de mercado de estas acciones al cierre del 31 de diciembre, ascienden a la cantidad de Bs. 2.371. (Nota 4). Esta circular deroga la circular Nro. DSNV/CJ/2672 de fecha 27 de mayo de 2015 y cualquier otro criterio contable que contravenga lo expuesto anteriormente.

Intereses, dividendos, comisiones y honorarios devengados por cobrar

Este rubro está conformado por los intereses y las comisiones por cobrar de servicios específicos del mercado de capitales, tales como: Comisiones por servicios bursátiles, de administración, traspaso y distribución de unidades de inversión.

Bienes de uso

Los bienes de uso se registran al costo de adquisición y se deprecian con base en el método de línea recta utilizando una vida útil estimada de tres (3) años, a tasas adecuadas para distribuir el costo de los activos entre los años de su vida útil estimada. Los gastos de reparación y mantenimiento se cargan directamente a resultados y las mejoras y renovaciones se suman al costo de las propiedades correspondientes. Cuando los activos se retiran o se venden, el correspondiente costo y la depreciación acumulada se eliminan de las cuentas y la ganancia o pérdida se refleja en los resultados del ejercicio.

Otros Activos

Este rubro incluye lo siguiente:

Software

Las erogaciones realizadas por adquisición de software se presentan a su costo histórico. La amortización se calcula en un plazo de tres (3) años.

Gastos Pagados por Anticipado

Constituidos por erogaciones llevadas a cabo con anterioridad a la causación del gasto respectivo, el cual se realizará dentro del ciclo normal de operaciones (un año). Constituye una

Notas a los Estados Financieros (continuación)

partida integrada por cuentas que regularmente son clasificadas en el Balance General de las entidades, incluidas en la partida de Activo Circulante - Disponibilidades, no porque las mismas se piensen convertir en efectivo, sino que de no haberse realizado previamente la erogación, se hubiera requerido del uso de efectivo para su obtención posterior.

Otros Gastos Diferidos

Esta cuenta refleja el importe de las partidas que responden a la definición de gastos diferidos, pero que no se encuentran especificadas en otras subcuentas. Estas partidas se amortizan, a partir del mes siguiente al que se originó el gasto diferido. La amortización se calcula en un plazo de cinco (5) años.

Gastos de Organización

Esta cuenta representa los gastos originados en la constitución legal e iniciación de actividades de la institución, incurridos antes del inicio de sus operaciones. Se amortizan a partir del mes siguiente al que se originó el gasto o de inicio de las actividades, el que sea posterior.

Comisiones y Otros Pasivos

Incluyen toda la variedad de comisiones por pagar de servicios específicos del mercado de capitales tales como: comisiones por servicios bursátiles y bancarios, servicios de custodia de valores, servicios de agentes de traspaso de valores y las comisiones específicas por pagar de los fondos mutuales por servicios de administración y por distribución de unidades de inversión. Estos pasivos, se corresponden con sus respectivas cuentas de gastos.

Impuesto Sobre la Renta

La provisión para impuesto sobre la renta se calcula con base en los enriquecimientos netos gravables determinados de acuerdo con la legislación fiscal vigente en la República Bolivariana de Venezuela.

Pasivos laborales

El apartado para indemnizaciones laborales se calcula con base en la obligación real por ese concepto calculada de acuerdo con la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras vigente. Además de realizar las provisiones para las aportaciones y retenciones a cargo de la Institución, pendientes de pago a las entidades de seguridad social y de vivienda.

Patrimonio

El Patrimonio de las Sociedades de Corretaje, comprende los grupos representativos del derecho de los accionistas sobre los activos netos (activos menos pasivos) de la sociedad, que se origina por aportaciones de los accionistas, por los resultados de las operaciones y por otros eventos o circunstancias que afectan a la sociedad.

Patrimonio y garantías de riesgo

Es el patrimonio y garantías a ser utilizado para determinar la relación patrimonio y garantías sobre Activos más Operaciones Contingentes, ponderados en base a riesgos, y está constituido por dos niveles, a saber: Patrimonio y garantías de riesgo primario (Nivel 1) y Patrimonio de riesgo complementario (Nivel 2).

Notas a los Estados Financieros (continuación)

Patrimonio y garantías de riesgo primario (Nivel 1)

Es el monto que resulta de sumar al Patrimonio contable las garantías y cuota de patrimonio de los intereses minoritarios en filiales consolidadas y de deducir las partidas de ajuste. Estas partidas de ajuste son: a) la suma de aquellas partidas que constituyen cuentas de superávit del Patrimonio contable excluidas para su determinación; b) cuentas que representan riesgos que ameritan una reserva de capital o de garantías adicionales del 100%.

Patrimonio líquido

Es el monto del Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1), una vez sustraídos todos los activos líquidos, esto es, el monto del valor de las edificaciones e instalaciones hasta por el monto del Patrimonio Contable, el monto correspondiente al saldo de acciones en Bolsas de Valores del país y del exterior y el monto total del valor de los terrenos, mobiliario y equipos de oficina, equipos de transporte, bienes adquiridos en calidad de arrendamiento financiero, obras en ejecución, otros bienes de uso, gastos de organización e instalaciones, mejoras a bienes tomados en alquiler, programas e insumos de computación (software) y otros gastos diferidos.

Índice de Adecuación de Operaciones

Son exclusivamente garantías personales otorgadas por Bancos de forma incondicional y como deudor principal, a favor de la Superintendencia Nacional de Valores, para asegurar el nivel de solvencia de la Sociedad de Corretaje en función de los riesgos escalonados que implican los distintos niveles de actividades de la Sociedad de Corretaje en el mercado de capitales.

Capital social pagado mínimo

Es el capital social mínimo exigido a las Sociedades de Corretaje por el Artículo 78 de la Ley de Mercado de Capitales para la realización de las actividades previstas en la Ley. Los requerimientos de Capital Social pagado mínimo podrán ser modificados por la Superintendencia Nacional de Valores, de acuerdo al volumen de Operaciones y a la presentación de garantías suficientes para la cobertura de los riesgos de las sociedades de los riesgos de las Sociedades de Corretaje.

Rango Patrimonial

Es la ubicación de la Sociedad de Corretaje o Casa de Bolsa en un tramo de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1), que indica el nivel de capitalización y garantías requeridos para efectuar un conjunto de actividades y operaciones activas, pasivas de acuerdo a un nivel de riesgo determinado. Los rangos patrimoniales y la tipología de operaciones activas, pasivas y contingentes admisibles para las Sociedades de Corretaje están especificados en el Capítulo V del Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas de la Superintendencia Nacional de Valores.

Índice de Patrimonio y Garantías de riesgo

Es el cociente que resulta de dividir el Patrimonio y garantías de riesgo de la Sociedad de Corretaje entre el total de Activos y Operaciones contingentes Ponderados.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)

Es el cociente que resulta de dividir el Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1) de la Sociedad de Corretaje entre el total de Activos y Operaciones Contingentes Ponderados.

Cartera Administrada

La actividad de cartera administrada comprende mandatos, comisiones y otros encargos de confianza, distintos a los fideicomisos, correspondientes a operaciones con terceros en las cuales la Sociedad de Corretaje tiene la responsabilidad de cumplir, con la diligencia debida, con un encargo por cuenta y riesgo de un tercero, sin asumir para sí ningún tipo de riesgos. Por su naturaleza, estas operaciones implican la toma de decisiones de inversión por parte de la Sociedad de Corretaje y la ejecución de actos de administración de los activos que componen la cartera administrada; por lo tanto, las mismas no integran el activo, pasivo o patrimonio de la Sociedad de Corretaje, ni afectan los resultados de la Sociedad de Corretaje.

Cuando la Sociedad de Corretaje asume riesgos económicos y financieros en nombre de un "supuesto" contrato de administración de cartera de clientes, el "supuesto" contrato no puede ser registrado como de administración de cartera, y debe ser reclasificado como una operación activa, pasiva o contingente de la Sociedad de Corretaje, de acuerdo a la naturaleza que la operación implica.

Custodia

La actividad de custodia, está contemplada y permitida en la Ley de Mercado de Capitales a las Sociedades de Corretaje, pero, las Sociedades de Corretaje, no deben ser custodios o depositarios directos de sus clientes, para evitar incurrir en confusiones patrimoniales entre los títulos valores de la Sociedad de Corretaje y los títulos valores depositados en custodia por los clientes, especialmente en el caso de títulos valores al portador, que al ser depositados ante la Sociedad de Corretaje Custodia, constituirían depósitos "irregulares", donde se confunde el patrimonio de la Sociedad de Corretaje con el patrimonio del Cliente.

La actividad bursátil de una Sociedad de Corretaje requiere para sus operaciones, ejecutar: la función de entrada y salida de títulos valores, para la "liquidación" de las transacciones efectuadas entre la Sociedad de Corretaje y sus Clientes y contrapartes profesionales y la función de Custodia de todos los títulos valores depositados por la Sociedad de Corretaje, los cuales son:

- los títulos valores depositados en custodia por los Clientes; y
- los títulos valores depositados en custodia por la Sociedad de Corretaje (cartera propia).

Estas funciones son necesarias para garantizar un proceso de liquidación eficiente de transacciones con títulos valores tanto del Cliente como de la Sociedad de Corretaje.

Operaciones Contingentes

Son aquellas que implican incertidumbre sobre una posible ganancia (contingencia de la ganancia) o pérdida (contingencia de la pérdida), que se resolverá, finalmente, cuando uno o más hechos futuros se produzcan o dejen de producirse. Las operaciones contingentes se contabilizan en el rubro 6 del Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas de la Comisión Nacional de Valores.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

Estado de flujos del efectivo

A los fines del estado de flujos del efectivo la Compañía considera como efectivo y equivalentes de efectivo, sus disponibilidades, los depósitos a la vista en bancos y otras instituciones financieras del país y otras instituciones financieras del exterior.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, las disponibilidades presentan un saldo de Bs. 271 y Bs. 310, respectivamente (Nota 3).

Uso de estimaciones en la preparación de los estados financieros

La preparación de los estados financieros de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF) y de acuerdo con las Normas de Contabilidad establecidas por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) requiere el uso de estimaciones por parte de la gerencia, las cuales afectan las cifras de activos y pasivos, su divulgación y los montos de ingresos y gastos. Los resultados finales podrían variar en relación con las estimaciones originales.

Reconversión Monetaria

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.185 de fecha 06 de agosto de 2021 fue publicado el Decreto N° 4.553 dictado por el Ejecutivo Nacional de esa misma fecha, mediante el cual se anuncia la reconversión monetaria, la cual consta de la eliminación de seis ceros, al cono monetario, con la finalidad de simplificar las transacciones, sistemas de cómputo y registros contables. Dicha reexpresión entró en vigencia el 01 de octubre de 2021, y todo importe expresado moneda nacional se convirtió a la nueva unidad monetaria, dividiendo entre Bs. 1.000.000. Para fines comparativos, las cifras presentadas en los estados financieros de la Compañía al 30 de junio de 2021, fueron expresadas en la nueva unidad de sistema monetario. (Nota 40).

Reclasificaciones

Las cifras presentadas en el Estado de Resultados de este informe, difieren de las publicadas al 31 de diciembre de 2021 y enviadas a la Superintendencia Nacional de Valores en fecha 10 de enero de 2022, debido a que se realizaron reclasificaciones entre las siguientes cuentas: otros ingresos a honorarios y comisiones, y de otros gastos a la cuenta de gastos de amortización de intangilbles.

3. Disponibilidades

El detalle de este rubro, expresado en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre	30 de junio
	de 2021	de 2021
Bancos y otras instituciones financieras del país	271	310
	271	310

Al 31 de diciembre de 2021, la empresa mantiene fondos por la cantidad de Bs. 271, depositados en Banco Bicentenario del Pueblo, de la Clase Obrera, Mujer y Comunas, Banco Universal C.A.; Bancamiga Banco Universal, C.A.; Banco del Tesoro, C.A., Banco Universal; Banco Nacional de Crédito, C.A. Banco Universal y el Banco de Venezuela S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

Al 30 de junio de 2021, la empresa tiene fondos por la cantidad de Bs. 310, depositados en el Banco Bicentenario del Pueblo, de la Clase Obrera, Mujer y Comunas, Banco Universal C.A.

4. Portafolios de Inversiones

Las inversiones en acciones y otros han sido clasificadas en los estados financieros de acuerdo con la intención de la Gerencia, tal como se detalla a continuación, en bolívares:

	31 de diciembre	30 de junio
	de 2021	de 2021
Portafolio para Comercialización "T"	-	-
Porta folio de Inversión para Comercia lñiza ción (PIC)	-	-
Porta folio de inversión "I"	-	-
Porta folio para Comercia lización de Acciones	37.592	-
Inversiones en Depósitos a Plazo y Colocaciones a Plazo	-	-
Inversiones de Disponibilidad Restringida	-	-
Provisión de titulos valores	<u>-</u> _	<u> </u>
	37.592	

a. Portafolio de Inversión para Comercialización de Acciones:

Las acciones objeto de oferta pública clasificada en el Portafolio para Comercialización de Acciones, presentadas a su valor de mercado, se detallan a continuación:

Al 31de diciembre de 2021 Portafolio para Comercialización de Acciones: Acciones de empresas privadas del país distintas a Bancos y EAPS, objeto de oferta pública	Número de acciones	Costo de a dquisic ión	Ganancia (pérdida) no re a liza da	Valoren libros/valor razonable de mercado
Bolsa de Valores de Caracas C.A. Corimon C.A. Dominguez & CIA, S.A. Envases Venezolanos, S.A. F.V.I Fondo de Valores Inmobiliarios, SACA. F.V.I Fondo de Valores Inmobiliarios, SACA. Manufacturas de Papel, C.A. (MAMPA), SACA.	18.430 1.480 201 1.870 65 487 2.380	4.532 915 389 1.624 474 1.259 1.393	(2.161) 151 33 134 (1) 119 (108)	2.371 1.066 422 1.758 473 1.378 1.285
Ron Santa Teresa, C.A. SIVENSA, S.A. C.A. Nacional Telefonos de Venezuela (CANTV)	3.265 920 820 29.918	6.247 581 508	(664) 17 66 (2.414)	5.583 598 574
Acciones de Bancos y EAPS del país objeto de oferta pública				
Bando del Caribe, C.A., Banco Universal Banco Nacional de Crédito, C.A., Banco Universal Banco Occidental de Descuento, C.A., Banco Universal Banco Provincial, S.A., Banco Universal Mercantil Servicios Financieros, C.A. Mercantil Servicios Financieros, C.A.	500 352.000 246.000 3.316 668 402	897 6.825 121 6.638 4.403 2.683 21.567	103 215 2 (6) 273 (70) 517	1.000 7.040 123 6.632 4.676 2.613 22.084
Total Portafolio para Comercialización de Acciones	632.804	39.489	(1.897)	37.592

Notas a los Estados Financieros (continuación)

Al 31 de diciembre de 2021, las Inversiones en Títulos Valores de las empresas privadas del país distintas a Bancos y Entidades de Ahorro y Préstamo, presentaron un incremento por la cantidad total de Bs. 15.508, debido a que la Compañía realizó la adquisición de 29.918 acciones, siendo las más representativas las de la Bolsa de Valores de Caracas C.A., Ron Santa Teresa, C.A, Envases Venezolanos, S.A.; Fondo de Valores Inmobiliarios, SACA; y Corimon, C.A.

Al 31 de diciembre de 2021, las Inversiones en Títulos Valores de Bancos del País se incrementaron en la cantidad de Bs. 22.084, debido a que la compañía realizó la compra de 602.886 acciones producto de la compra de nuevas acciones en diferentes Bancos del país.

Al 31 de diciembre de 2021, las inversiones mantenidas en la Bolsa de Valores de Caracas, C.A., por la cantidad total de 18.430 acciones, se encuentran registradas a su valor de mercado, el cual asciende a la cantidad total de Bs. 2.371, registrando en el patrimonio una pérdida no realizada por fluctuación en el valor de mercado por la cantidad de Bs. 2.161

Al 31 de diciembre de 2021, **ACCIONA SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES**, **S.A.**, entregó en garantía la cantidad de 17.100 acciones, de la posición mantenida en la Bolsa de Valores de Caracas C.A., cuyo valor de mercado total asciende a la cantidad de Bs. 2.052 (Nota 1).

Concentración de riesgo de las inversiones en títulos valores

La clasificación por **riesgos** del portafolio de inversiones de la Compañía, de acuerdo al tipo de emisor, se presenta a continuación:

	Monto		
Al 31 de diciembre de 2021	en Bs.	%	
Acciones de empresas privadas del país no financieras	15.508	41,25%	
Acciones de empresas privadas del país financieras	22.084	58,75%	
	37.592	100%	

Al 31 de diciembre, las acciones de la Bolsa de Valores de Caracas, C.A., representan el 6,30%, del portafolio de inversión para comercialización de acciones.

5. Intereses dividendos y comisiones por cobrar

Al 31 de diciembre de 2021, el saldo reflejado en esta cuenta por la cantidad de Bs. 21.950 corresponde principalmente a las comisiones por cobrar por servicios de asesoría prestada a la empresa Inversiones Top Suministros C.A. por la cantidad de Bs. 18.922, para estructurar y buscar financiamiento en el mercado de valores.

6. Bienes de uso

El detalle de este rubro, expresado en bolívares, es el siguiente:

	Vida útil Estimada	31 de diciembre	30 de junio
	(en años)	de 2021	de 2021
Otros e quipos	3	8.979	
		8.979	-
De pre cia ción a cumula da			
TotalBienes de uso		8.979	

Notas a los Estados Financieros (continuación)

Al 31 de diciembre de 2021, la Compañía mantiene en sus Bienes de Uso la cantidad de Bs. 8.979 que corresponden principalmente a la adquisición de una Central Telefónica, un Teléfono IP Grand stream y Swith de Puertos.

Durante el semestre terminado al 31 de diciembre de 2021, la Compañía no registró gastos de depreciación, debido a que los otros equipos fueron adquiridos en el mes de diciembre y los mismos comienzan a depreciarse a partir del mes siguiente.

A continuación, se indican las vidas útiles originales y las vidas útiles restantes promedio por tipo de bien:

	_	31 de diciembre de 2021	
		Vida útil	
		remanente	Vida útil
	_	(meses)	original (meses)
Otros Equipos		36	36

7. Otros Activos

El detalle de este rubro, expresado en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre	30 de junio
	de 2021	de 2021
Valor de Origen del Software	50.078	587
Amortizacion Acumulada Software,	(5.828)	
	44.250	587
Otros Gastos Diferidos Membresía BVC	41.816	-
Amortización Acumulada Otros Gastos	(1.394)	
	84.672	587
Anticipo a Proveedores	-	19.354
Impuesto al Valor Agregado / Crédito Fiscal	10.815	13
	95.487	19.954

Al 31 de diciembre de 2021, **ACCIONA SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES**, **S.A.**, registró la cantidad de Bs. 41.816 correspondiente al contrato de Membresía con la Bolsa de Valores de Caracas C.A., la misma será amortizada en un lapso de 5 (cinco) años, tal como lo establece el Manual emanado de la Superintendencia Nacional de Valores (Nota 1).

Al 31 de diciembre de 2021, **ACCIONA SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES**, **S.A.**, contabilizó la cantidad de Bs. 50.078 correspondientes a la adquisición del software de licencia Microsoft Dinamic GP a la empresa CONSEIN C.A.

Al 31 de diciembre de 2021, el saldo registrado en el estado de resultados por concepto de gastos de depreciación de bienes en uso y amortización de intangibles, corresponde principalmente a gastos relacionados con el pago a la empresa CONSEIN por la cantidad de Bs. 20.084 por el uso de la nube y a los gastos de amortización de software y membresía por la cantidad total de Bs.7.222.

Al 30 de junio de 2021, la empresa registró anticipos a proveedores por la cantidad de y Bs 19.354, correspondientes a la compra de software, mobiliarios y equipos de la Compañía.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

8. Pasivos Laborales

El detalle de este rubro, expresado en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre	30 de junio	
	de 2021	de 2021	
Aportes y Retenciones por pagar	-	9	
Bono Vacacional por pagar	9	-	
Prestaciones Sociales Causadas	54	10	
Intereses Prestaciones Sociales	6	5	
F.A.O.V.H. Aporte Patronal	1	-	
R.P.E. Aporte Patronal	-	-	
S.S.O. Aporte Patronal	6	-	
Aporte INCE	2	-	
F.A.O.V.H. Retención a Empleados	1	-	
R.P.E. Retención a Empleados	1	-	
S.S.O. Retención a Empleados	2	-	
Utilidades por Pagar	16	1	
	98	25	

9. Pasivos Administrativos

El detalle de este rubro, expresado en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre	30 de junio	
	de 2021	de 2021	
Proveedores	263	56	
Sueldos Empleados por Pagar	-	5	
Otras Provisiones	4.039	160	
	4.302	221	

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, las Otras Provisiones, por la cantidad de Bs. 4.039 y Bs. 160, corresponden a honorarios profesionales pendientes de pago.

10. Otros Pasivos

El detalle de este rubro, expresado en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre	30 de junio
	de 2021	de 2021
Accionistas Otros financiamientos hasta un año	56.227	9.818
Impuestos Retenidos por Terceros	64	-
Otras cuentas por pagar varias	3	
	56.294	9.818

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, los otros pasivos corresponden principalmente al saldo de las cuentas por pagar accionistas, por la cantidad de Bs. 56.227 y Bs. 9.818 respectivamente, originados por aportes realizados por estos para poder cubrir pagos a distintos proveedores y ralizar aportes para el aumento del capital social de la Compañía y así poder adecuarse a lo establecido en la Ley de Mercado de Valores (**Ver Nota 12**).

Notas a los Estados Financieros (continuación)

11. Impuesto Sobre la Renta

Para el año finalizado el 31 de diciembre de 2021, la pérdida de la Compañía fue por la cantidad de Bs. 33.718. La Conciliación. Fiscal de Rentas al 31 de diciembre de 2021, muestra globalmente partidas no deducibles o gravables por un monto de Bs. 847, y las partidas deducibles o no gravables totalizaron un monto de Bs. 4, obteniéndose así una pérdida fiscal de Bs. 32.875

Para el año finalizado el 31 de diciembre de 2021, el resultado fiscal, ha sido determinado atendiendo a los criterios establecidos en la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente a la fecha de los estados financieros adjuntos.

	31 de diciembre
	de 2021
Resultado Financiero del año	(33.718)
Más: partidas no deducibles o gravables	847
Menos: partidas deducibles o no gravables	(4)
Pérdida fiscal antes de RPI	(32.875)
Pérdida por RPI territorial trasladable	<u>-</u> _
Enriquecimiento Neto Gravable ó Pérdida	(32.875)
Impuestos Proporcionales	
Impuesto por pagar o (Compensar) antes del Impuestos	
proporcional	-
Impuesto Proporcional Retenido	_ _
Impuesto por Pagar o (Compensar)	-

12. Patrimonio

Capital Social

Al 31 de diciembre de 2021, el Capital Social de Acciona Sociedad de Corretaje de Valores, S.A., se compone de la siguiente manera (en bolívares):

	AL 31 DE DICIE	EMBRE DE 2021	1	
	Número de Acciones	%	Valor Unitario	Capital Social, suscrito y pagado.
Denny Josefina Ojeda Leal	102	34%	464	47.328
Benjamin Tripier	75	25%	464	34.800
Marhiam Katyn Pérez Bueno	123	41%	464	57.072
	300			139.200

En fecha 15 de noviembre de 2021, se resolvió por unanimidad en virtud de la reconversión monetaria, reducir el número de acciones de TRESCIENTAS MIL (300.000) ACCIONES a TRESCIENTAS (300) ACCIONES y disminuir el valor de las acciones a TREINTA Y CUATRO BOLÍVARES (BS. 34) cada acción, para expresar el total del capital de la empresa equivalente a DIEZ MIL DOSCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 10.200).

Notas a los Estados Financieros (continuación)

Asimismo, en esa misma fecha, se resolvió aumentar el capital social por capitalización de acreencias de accionistas a CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 139.200) mediante el aumento del valor nominal de las acciones de TREINTA Y CUATRO BOLÍVARES (Bs. 34) a CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO BOLÍVARES (Bs. 464) cada acción, manteniendo la misma cantidad de acciones.

De lo anterior, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas resolvió por unanimidad, modificar las claúsulas quinta y sexta de los Estatutos Sociales de la Compañía para que en lo adelante lea:

"El capital social de la Sociedad Anónima es de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 139.200) representado por TRESCIENTAS (300) acciones nominativas no convertibles al portador, cuyo valor nominal es de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO BOLÍVARES (Bs. 464) cada acción."

Quedando compuesto de la siguiente manera:

La socia MARHIAM KATYN PÉREZ BUENO ha suscrito y pagado en efectivo la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS BOLÍVARES (Bs. 57.072), representado por CIENTO VEINTITRÉS acciones (123), el cual corresponde al CUARENTA Y UN POR CIENTO (41%) del total de las acciones; la socia DENNY JOSEFINA OJEDA LEAL ha suscrito y pagado en efectivo la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO BOLÍVARES (Bs. 47.328), representado por CIENTO DOS (102) acciones, el cual equivale al TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (34%) del total de las acciones; y el socio BENJAMÍN LUIS TRIPIER ha suscrito y pagado en efectivo la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 34.800), representado por SETENTA Y CINCO (75) acciones, el cual corresponde al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total de las acciones.

Al 30 de junio de 2021, el Capital Social de Acciona Sociedad de Corretaje de Valores, S.A., se compone de la siguiente manera (en bolívares):

AL 30 DE JUNIO DE 2021						
	Número de			Capital Social,		
	Acciones	%	Valor Unitario	suscrito y pagado.		
Marhiam Kathyn Pérez Bueno	123.000	41%	0,034	4.182		
Denny Josefina Ojeda Leal	102.000	34%	0,034	3.468		
Benjamín Tripier	75.000	25%	0,034	2.550		
	300.000			10.200		

Al 30 de junio de 2021, el Capital social de la Empresa es de **DIEZ MIL DOSCIENTOS BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 10.200)** representado por Trescientas Mil (300.000) acciones nominativas no convertibles al portador, cuyo valor nominal unitario es de **CERO CON TREINTA Y CUATRO MILÉSIMAS DE BOLÍVARES.**

Notas a los Estados Financieros (continuación)

Reserva Legal

El Código de Comercio exige que al menos el cinco por ciento (5 %) de las ganancias netas del año sean asignadas a la reserva legal, hasta que la mismo alcance el diez por ciento (10 %) del capital social de la Compañía. Esta reserva no está disponible para el pago de dividendos. De acuerdo con los Estatutos Sociales de la Compañía, se podrá crear cualesquiera otros fondos que se consideren convenientes para su buen funcionamiento.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, la compañía no generó utilidad, por lo tanto, no le corresponde realizar apartado para Reserva Legal.

Índices de Capital de Riesgo

La Compañía debe mantener niveles mínimos de capitalización determinados con base en las proporciones de activos, pasivos y ciertas operaciones contingentes con riesgo fuera de balance con respecto al patrimonio de la Compañía (índice de capital de riesgo). Los elementos para la determinación de los índices de capitalización están sujetos a clasificaciones, ponderaciones de acuerdo a los niveles de riesgo y otros factores establecidos en el "Manual Contable y Plan de Cuentas para Entidades de Intermediación de Corretaje y Bolsa" y en las "Normas sobre Actividades de Intermediación de Corretaje y Bolsa". De acuerdo con los índices mantenidos, la Compañía queda clasificada y autorizada para realizar determinadas operaciones bursátiles y financieras.

Los índices mantenidos y requeridos por la Compañía, de acuerdo con las normas de la Superintendencia Nacional de Valores al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, se indican a continuación:

	31 de diciembre de 2021 Índices		30 de junio de 2021 Índices	
	Mantenidos	Requeridos	Mantenidos	Requeridos
Patrimonio y garantías de riesgo / activos y operaciones contingentes ponderados	79,87%	15,50%	50,96%	15,50%
Patrimonio y garantías de riesgo primario / activos y operaciones contingentes ponderados	79,87%	10,33%	50,96%	10,33%
Índice de adecuación operaciones activas y pasivas:				
Adecuaciones de operaciones activas	1		1	
Adecuaciones de operaciones pasivas	1		1	
Adecuaciones de operaciones contingentes	1		1	

Al 30 de junio de 2021, **ACCIONA SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES, S.A.** (en etapa pre-operativa), siguiendo las instrucciones de la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) a través de la circular N° DSNV/GCI/01056 de fecha 01 de octubre de 2020, aplicó las nuevas ponderaciones de riesgos asociadas a las acciones de renta variable que cotizan en la Bolsa de Valores de Caracas, C.A., a efectos del cálculo para determinar el Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgos (Nivel 1).

En Resolución Nº 013 de fecha 21 de enero de 2010, contenida en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º. 39.357, de fecha 29 de enero de 2010, emitida por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), se establece que el nivel de endeudamiento o apalancamiento financiero que están en capacidad de asumir las Sociedades de Corretaje o Casas de Bolsas de conformidad con su rango patrimonial con terceros no podrá

Notas a los Estados Financieros (continuación)

exceder de dos (2) veces la relación entre los pasivos financieros directos y el patrimonio contable de que dispongan las Sociedades de Corretaje y Casas de Bolsas.

	31 de diciem	bre de 2021	30 de junio	de 2021
	Mantenido Requerido		Mantenido	Requerido
Endeudamiento o apalancamiento	<u>-</u>	2 Veces	<u>-</u>	2 Veces

13. Cuentas de Orden

El detalle de este rubro, expresado en bolívares, es el siguiente:

	31 de dic ie mbre	30 de junio
	de 2021	de 2021
Otras de orden deudores	3.000	3.000
Totalcuentas contingentes deudoras	3.000	3.000
Otras cuentas de orden deudoras	(3.000)	(3.000)
Totalcuentas de orden	(3.000)	(3.000)

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, **ACCIONA SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES, S.A.**, le entregó a la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), a través de una Compañía de Seguro una Fianza, por la cantidad de Bs. 3.000, para garantizar ante dicho organismo el fiel, cabal y oportuno cumplimiento por parte del afianzado de todas y cada una de las obligaciones que resulten a su cargo y a favor del acreedor derivadas del ejercicio de su actividad como operador de valores autorizados de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Mercado de Valores y en las Normas Relativas a las autorizaciones de los corredores públicos de títulos de valores y el registro de los mismos (Nota 1).

14. Valor Razonable de los Instrumentos Financieros

El valor razonable de mercado, estimado de los instrumentos financieros de **ACCIONA SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES, S.A.** su saldo en libros y las principales premisas asumidas y metodología usada para estimar los valores razonables de mercado, se presentan a continuación, expresado en bolívares:

		Entre 31 días	Entre 91 y 180	Entre 181 días y	Sin	
Al 31 de diciembre de 2021	30 días	y 90 días	días	más y	Vencimiento	Total
ACTIVOS:						
Disponibilidades (Nota 3)	-	-	-	-	271	271
Portafolio de inversiones (Nota 4) Intereses, dividendos y comisiones	-	-	-	-	37.592	37.592
devengadas por cobrar					21.950	21.950
					59.813	59.813
PASIVOS:						
Cuenta por pagar a accionistas (Nota 10)	<u>-</u> _	<u>-</u> _	<u> </u>	<u>-</u> _	- 56.227	56.227
` ',					56.227	56.227

Notas a los Estados Financieros (continuación)

Al 30 de junio de 2021		Entre	Entre	Entre 181	Sin	
Al 50 de julilo de 2021		31 días	91 y 180	días y	Vencimient	
	30 días	y 90 días	días	más	<u> </u>	Total
ACTIVOS:						
Disponibilidades (Nota 3)	<u>-</u>				310	310
					310	310
PASIVOS:						
Cuenta por pagar a					9.818	9.818
accionistas (Nota 10)					9.818	
						9.818

A continuación, se presenta un resumen de los métodos y premisas más significativos, usados en la estimación de valores razonables de mercado de los instrumentos financieros:

Instrumentos financieros a corto plazo

Los instrumentos financieros a corto plazo, activos y pasivos, han sido presentados a su valor en libros, mostrados en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado, dado el relativamente corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye: Las disponibilidades.

Portafolio de inversiones

El valor razonable de mercado del portafolio de inversiones fue determinado usando sus precios específicos de mercado; precios de referencia determinados por las operaciones de compra-venta en el mercado secundario o precios específicos de mercado, de instrumentos financieros con características similares.

15. Honorarios y Comisiones

El detalle de este rubro, expresado en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre	30 de junio
	de 2021	de 2021
Gastos Operativos (Comisiones por servicios bursátiles)	(1.079)	-
Comisión por custodia de títulos CVV	(5.224)	-
Gastos por servicios externos	(7.107)	-
Otros ingresos financieros (Comisiones por servicios bursátiles)	18.922	
	5.512	

Al 31 de diciembre de 2021, los otros ingresos financieros, corresponden principalmente a ingresos por comisiones por servicios de estructuración, colocación y representación, por la cantidad total de Bs. 18.922; los cuales corresponden a transacciones realizadas con la empresa TOP suministros, C.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

16. Régimen Cambiario

El BCV y el Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas, han suscrito varios convenios cambiarios, en los cuales se han establecido los tipos de cambio oficiales y las modalidades de obtención de divisas.

A continuación, se muestra el mecanismo legalmente permitido para la obtención de moneda extranjera para el 31 de diciembre y 30 de junio de 2021.

Convenio			Tipo de Cambio para la Venta		
Mecanismos permitidos	Cambiario Vigencia		Aplicable para:		
Vigentes desde				31 de diciembre de	30 de junio
07/09/2018	N°	Desde	Hasta	2021	de 2021
LIBRE FLUCTUACIÓN	1	07/09/18	Actual	4,59	3,20

Al 31 de diciembre de 2021, **ACCIONA SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES**, **S.A.** registró pérdida por diferencial cambiario por la cantidad de Bs. 2.361 provenientes del pago a proveedores de facturas expresadas en dólares pagadas a su equivalente en Bolívares, cuya fecha de pago es distinta a la fecha de emisión de la factura.

17. Inversiones, Transacciones y Operaciones Activas o Pasivas no Previstas en el Marco Legal

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, la Compañía no mantiene inversiones y operaciones activas o pasivas ni ha realizado transacciones durante los semestres terminados en esas fechas que no se ajusten a la Ley de Mercado de Valores y las Normas y Regulaciones de la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL).

18. Contingencias

Al 31 de diciebre y 30 de junio de 2021, la abogada interna de la Compañía informó que la misma no presenta ningún tipo de demanda en contra.

19. Adopción en Venezuela de una Nueva Estructura de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

Las sociedades de corretaje de valores miembros o no de una Bolsa de Valores sometidas al control de la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), deberán seguir presentando su información financiera de conformidad con el Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas exigido por dicho organismo hasta tanto se determine lo contrario.

20. Ley Orgánica de Drogas (LOD)

Según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.510 de fecha 15 de septiembre de 2010, en la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela se dicta la Ley Orgánica de Drogas (LOD). Entre los cambios más importantes se encuentran:

- Las personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales que ocupen 50 trabajadores o trabajadoras, o más, están obligados a liquidar el equivalente al uno por ciento (1%) de su "Ganancia o Utilidad en Operaciones" del ejercicio, al Fondo Nacional Antidrogas.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, **ACCIONA SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES**, **S.A.**, no realizó el citado aporte debido a que posee menos de cincuenta (50) trabajadores en su nómina.

21. Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, Referido a los Aportes e Inversión

En Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.151 del 18 de noviembre de 2014, fue publicado el Decreto Nº 1.411 "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación", vigente a partir de la fecha de su publicación, establece una alícuota anual equivalente al 0,5% de los ingresos brutos obtenidos en el territorio nacional en el año anterior, el cual es administrado por el Fondo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación – FONACIT.

Al 31 de diciembre de 2021, **ACCIONA SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES**, **S.A.**, obtuvo ingresos superiores a las 100.000 UT, por lo que le corresponde realizar registro de provisión por este concepto.

22. Aporte Establecido en la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física

En fecha 23 de agosto de 2011, se publicó en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.741 la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física (LODAFEF), en la cual se establecen entre otros aspectos, lo siguiente:

Artículo 68: "el aporte a cargo de las empresas u otras organizaciones indicadas en este artículo, será el uno por ciento (1%) sobre la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando ésta supere las veinte mil Unidades Tributarias (20.000 U.T.); y se realizará de acuerdo con los parámetros que defina el Reglamento de la presente Ley o en normas emanadas del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de deporte, actividad física y educación física.

La forma de pago será en dinero al fondo o en proyectos propios del contribuyente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68: "Se podrá destinar hasta el cincuenta por ciento (50%) del aporte aquí previsto para la ejecución de proyectos propios del contribuyente, propendiendo al desarrollo de actividades físicas y buenas prácticas, y para el patrocinio del deporte, con sujeción a los lineamientos que al respecto emita el Instituto Nacional de Deportes".

En fecha 28 de febrero de 2012, se publicó en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.872, el Decreto Nº 8.820, mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial número 1 de la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física, en la cual se establecen entre otros aspectos lo siguiente:

Los sujetos pasivos deberán realizar una declaración estimada del aporte para el Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte. Dicha declaración estimada será el 0,25% de la utilidad neta o ganancia contable del ejercicio económico del año inmediatamente anterior y deberá ser realizada en línea mediante el portal o página web del Instituto Nacional de Deportes según los manuales, instructivos y resoluciones que éste emita, se declarará a los 190 días del cierre contable de los sujetos pasivos y su liquidación podrá realizarse en 3 porciones, con un plazo de hasta 30 días continuos entre cada pago (Artículo 56).

Notas a los Estados Financieros (continuación)

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, **ACCIONA SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES**, **S.A.**, no obtuvo utilidad, por lo que no le corresponde realizar registro de la provisión por este concepto.

23. Gaceta Oficial N° 42.050 de fecha 19 de enero de 2021, fue publicada la Providencia N° 306 de fecha 30 de diciembre de 2020, mediante la cual se autoriza e inscribe en el Registro Nacional de Valores, a la Bolsa Descentralizada de Valores de Venezuela, S.A. para actuar como Bolsa Descentralizada de Valores en el mercado de valores de la República Bolivariana de Venezuela

En vista que la Sociedad Mercantil cumplió satisfactoriamente con la Providencia N° 146, de fecha 28 de septiembre de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.578, de fecha 29 de diciembre de 2020, mediante el cual se autorizó su funcionamiento por un período de tiempo de noventa (90) días continuos, contados a partir de la notificación de la mencionada providencia.

Visto que , a través de su solución tecnológica, facilita el acceso a todos los participantes, a través de Casas de Bolsas autorizadas y afiliadas a esta Bolsa, para la negociación de manera continua y ordenada de acciones y derivados financieros sobre las acciones, valores de renta fija o representativos de deuda, valores y contratos representativos de materias primas y productos agropecuarios autorizados por las leyes y el ordenamiento jurídico nacional, contratos de propiedad de insumos o de servicios relativos al sector de construcción, y otros valores autorizados por la Superintendencia Nacional de Valores.

La misma cuenta con una plataforma de negociación para los siguientes mercados: a) Mercado Primario, donde emisores autorizados pueden ofrecer, mediante oferta pública, los valores autorizados previamente por la Superintendencia Nacional de Valores. B) Mercado secundario, donde cualquier participante puede libremente demandar u ofertar públicamente los valores que tenga en su haber y c) Mercado de Derivados, donde se negocian instrumentos o productos derivados.

24. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.211 del 30 de diciembre de 2015, se publicó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores el cual deroga la Ley de Mercado de Valores del 5 de noviembre de 2010, el Reglamento Parcial N° 3 de la Ley de Mercado de Capitales sobre Sociedades o Casa de Corretaje de Títulos Valores, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°34.415, de fecha 21 de febrero de 1990; las disposiciones contenidas en la normativa dictada por la Superintendencia Nacional de Valores, que contravengan esta ley y se desaplican las disposiciones del Código de Comercio que contravengan o versen sobre materias reguladas en el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.

El presente Decreto regula el mercado de valores, integrado por las personas naturales y jurídicas que participan de forma directa o indirecta en los procesos de emisión, custodia, inversión, intermediación de títulos valores, así como sus actividades conexas o relacionadas, para lo cual se establecen los principios rectores de su organización y funcionamiento; se exceptúan del ámbito de aplicación de esta ley, los títulos de deuda pública y los de crédito, emitidos conforme a la Ley del Banco Central de Venezuela, la Ley de Instituciones del Sector

Notas a los Estados Financieros (continuación)

Bancario y a Ley del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo, así como cualquier título que resulte excluido por disposición expresa de alguna ley.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 del citado Decreto el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, podrá suspender las operaciones del mercado de valores, cuando así lo considere conveniente en salvaguarda de la economía del país.

La Ley de Mercado de Valores establece entre otros aspectos:

• El establecimiento del capital mínimo de casas de corretaje limitadas y universales en unidades tributarias:

Sociedades de Corretaje y Casas de Bolsa LIMITADAS: Capital social mínimo, suscrito y pagado en efectivo, equivalente a 250.000 UT (Bs. 5.000,00 / UT= Bs. 0,02) a partir del 06 de abril de 2021.

Sociedades de Corretaje y Casas de Bolsa UNIVERSALES: Capital social mínimo, suscrito y pagado en efectivo, equivalente a 500.000 UT (Bs. 10.000,00 /UT= Bs. 0,02) a partir del 6 de abril de 2021.

25. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto Sobre la Renta (LISR)

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210 del 30 de diciembre de 2015, fue publicado el Decreto N° 2.163 "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto Sobre la Renta", vigente a partir del 31 de diciembre de 2015, el mismo será aplicable a aquellos ejercicios económicos que inicien en fecha posterior a la entrada en vigencia de dicha reforma.

26. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.396 del 21 de agosto de 2018, fue publicada la Reforma de la Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras", mediante el cual se fija en un por ciento (1%) la alícuota del Impuesto, el cual entro en vigencia el 01 de septiembre de 2018.

En Gaceta Oficial N° 41.520 del 08 de noviembre de 2018, fue publicado el Decreto N° 3.654 de la Presidencia de la Republica, mediante el cual se fija en dos por ciento (2%) la alícuota del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras. El decreto entro en vigencia el 19 de noviembre de 2018.

27. Unidad Tributaria

Durante el año 2021, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), realizó el siguiente incremento al valor de la Unidad Tributaria (U.T.):

Providencia		Gaceta Oficial		Valor de la Unidad Tributaria (U.T.)		
N°		Fecha	N°	Fecha	Anterior Bs.	Actual Bs.
SNAT/2021/0	00023	06/04/2021	Ordinaria Nº 42.100	6/4/2021	0,001	0,02

Notas a los Estados Financieros (continuación)

28. Gaceta N° 41.696 de fecha 16 de agosto de 2019 donde la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, establece la Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios, (Reimpresión por error material)

Se crea un impuesto que grava el patrimonio neto de las personas naturales y jurídicas calificadas como sujetos pasivos especiales por la Administración Tributaria Nacional, cuyo patrimonio tenga un valor igual o superior a ciento cincuenta millones de unidades tributarias (150.000.000 U.T.).

Primera: El impuesto creado en esta Ley Constitucional no es deducible del impuesto sobre la renta.

Segunda: La alícuota impositiva aplicable determinada desde la entrada en vigencia de esta Ley Constitucional y hasta tanto el Ejecutivo Nacional establezca alícuotas distintas, será del cero veinticinco por ciento (0,25%).

Tercera: No serán aplicables a la materia impositiva regida por las disposiciones de esta Ley Constitucional, las normas de otras Leyes que otorguen exenciones, exoneraciones u otros beneficios fiscales distintos a los aquí previstos, o que se opongan o colidan con las normas aquí establecidas.

Cuarta: El incumplimiento de las normas establecidas en esta Ley Constitucional será sancionado de conformidad con lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario, en todo lo referente a lo contemplado para los sujetos pasivos especiales.

Quinta: La Administración Tributaria, dentro de los sesenta días siguientes a la entrada en vigencia de esta Ley Constitucional, dictará las normas e instructivos necesarios para la actualización del valor de los bienes y la implementación del impuesto a los grandes patrimonios.

Sexta: Los sujetos pasivos calificados como especiales por la Administración Tributaria Nacional que se encuentren sometidos a esta Ley Constitucional, para el primer período de imposición declararán el valor del patrimonio del que dispongan para el momento de la referida declaración, sin perjuicio de las atribuciones de fiscalización y determinación conferidas a la Administración Tributaria en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario, en atención a lo dispuesto en el Artículo 16 numeral 3, el Artículo 20, el Artículo 22 y la Disposición Transitoria anterior de esta Ley Constitucional.

Séptima: El primer período de imposición del Impuesto a los Grandes Patrimonios, se generará el 30 de septiembre de 2019.

Octava: Esta Ley Constitucional entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021, la **ACCIONA SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES, S.A.,** no realizó la provisión para el pago del Impuesto a los Grandes Patrimonios debido a que su patrimonio no excede las 150.000.000 UT.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

- 29. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.763, de fecha 19 de noviembre de 2019, en donde la Presidencia de la República emite el Decreto N° 4.025 de la misma fecha, mediante el cual se instruye a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas en cuanto a la obligatoriedad del registro de información y hechos económicos expresados contablemente en Criptoactivos Soberanos, sin perjuicio de su registro en Bolívares, según corresponda
 - Artículo N° 1. Este Decreto tiene por objeto instruir a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas en cuanto a la obligatoriedad del registro de información y hechos económicos expresados contablemente en Criptoactivos Soberanos, sin perjuicio de su registro en Bolívares, según corresponda.
 - Artículo N° 2. Los sujetos a que se refiere el artículo anterior, adicionalmente al asiento ordinario de las operaciones en bolívares, registrarán contablemente sus operaciones y hechos económicos expresados en Criptoactivos Soberanos, cuando corresponda, atendiendo a la normativa que a tal efecto dicte la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP).
 - Artículo N° 3. La Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP), dictará la normativa aplicable a que refiere el artículo anterior, en un lapso de sesenta (60) días, contados a partir de la entrada en vigencia de este Decreto.
 - Artículo N° 4. La Superintendencia Nacional de Criptoactivos (SUNACRIP) tendrá las más altas amplias facultades de consulta con los órganos y entes del sector público, así como las organizaciones privadas que posean competencias técnicas en la materia de contabilidad.
 - Artículo N° 5. La Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP), queda encargada de la ejecución de este Decreto.
 - Artículo N° 6. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.
 - Dado en Caracas, a los Diecinueve días del mes de noviembre de dos mil diecinueve Años 209° de la Independencia, 160° de la Federación y 20° de la Revolución Bolivariana.
- 30. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.788 de fecha 26 de diciembre de 2019, en donde la Vicepresidencia Sectorial de Economía (SUNACRIP) emite la providencia N° 098 la cual regula el Registro Contable de Operaciones y Hechos Económicos Expresados con Criptoactivos (Reimpresa por error en los originales publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.787, de fecha 23 de diciembre de 2019, providencia N° 097)
 - Artículo 1. Esta providencia tiene por objeto establecer los parámetros para la presentación de la información financiera, re-expresión de los registros contables de operaciones y hechos económicos con Criptoactivos, realizadas por las personas naturales que se encuentren obligadas a llevar registros contables, así como por las personas jurídicas, públicas y privadas, en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela.
 - Artículo 2. Los sujetos a que se refiere el artículo anterior, deberán cumplir con la presentación dual de su contabilidad, expresándote tanto en Criptoactivos soberanos como en la moneda de curso legal en la República Bolivariana de Venezuela.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

Los entes reguladores a quienes corresponde el establecimiento de los parámetros contables aplicables a los respectivos sujetos obligados, dictarán las normas que correspondan tomando en consideración lo establecido en esta providencia y previa coordinación con la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas.

El órgano a quien corresponde ejercer la rectoría técnica en materia de contabilidad del sector público, atenderá a lo establecido en esta Providencia en cuanto al registro de hechos económicos con Criptoactivos y coordinará con la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas, cualquier regulación a dictarse en esta materia.

Artículo 3. Los registros contables de las operaciones con Criptoactivos, se someterán a las normas técnicas que en materia de reconocimiento, medición, presentación y revelación emanen de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, previa autorización de la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas.

Artículo 4. Los lineamientos técnicos en materia de registro contable contenidos en esta providencia, se aplicarán a los ejercicios económicos que inicien a partir del 1° de enero de 2020.

Artículo 5. Esta Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

31. En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela la Procuraduría de la República emite el Decreto N° 4.096, mediante el cual se procede a la liquidación, venta y pago de servicios en Criptoactivos Soberanos Petro (PTR) que en él se especifican

Decreto N° 03 en el Marco del Estado de Excepción y de Emergencia Económica.

Artículo 1°. Petróleos de Venezuela, S.A., (PDVSA), procederá a la liquidación y venta de 4,5 millones de barriles de sus inventarios certificados de crudo en Criptoactivos Soberanos Petro (PTR), para luego de su producción regular, avanzar con la venta de un mínimo de 50mil barriles diarios en Criptoactivos Soberanos Petro (PTR).

Artículo 2°. La venta en Criptoactivos Soberanos Petro (PTR) de todo el combustible para aeronaves que se comercializa a través de Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) y las filiales de ésta se encuentre debidamente facultadas para dicha comercialización.

Artículo 3°. La Corporación Venezolana de Guayana procederá a la liquidación y venta de 1 millón de toneladas de hierro en briquetas en Criptoactivos Soberanos Petro (PTR).

Artículo 4°. A partir de la publicación de este Decreto en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, los servicios desconcentrados y entes descentralizados funcionalmente de la República Bolivariana de Venezuela, con o sin fines empresariales, acreedores de pagos en moneda extranjera por concepto de tasas, contribuciones, tarifas, comisiones, recargos y precios públicos, procederán a la liquidación y cobro de tales obligaciones monetarias en Criptoactivos Soberanos Petro (PTR).

Artículo 5°. A partir de la publicación de este Decreto en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, los servicios desconcentrados y entes descentralizados funcionalmente de la República Bolivariana de Venezuela, con o sin fines empresariales, que realicen venta de bienes y servicios al extranjero, deberán cobrar al menos el quince por ciento

Notas a los Estados Financieros (continuación)

(15%) del precio correspondiente exclusivamente en Criptoactivos Soberanos (PTR).

Artículo 6°. Se excluyen de la aplicación de lo establecido en este Decreto, a las empresas filiales de Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA); a las filiales de éstas, distintas a las referidas en el artículo 2° del mismo y a las empresas mixtas del sector de hidrocarburos.

Artículo 7°. El presidente de la República Bolivariana de Venezuela podrá otorgar una dispensa expresa a los servicios desconcentrados y entes descentralizados funcionalmente de la República Bolivariana de Venezuela, con o sin fines empresariales, no señalados en este decreto.

Artículo 8°. La vicepresidencia Sectorial de la Economía queda encargada de la ejecución del presente Decreto.

Artículo 9°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

32. Decreto de reforma parcial de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.507 del 29 de enero de 2020, fue publicado el Decreto Constituyente, mediante el cual se establece la Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 27. El alícuota impositivo general aplicable a la base imponible correspondiente podrá ser modificada por el Ejecutivo Nacional y estará comprendida entre un límite mínimo de ocho por ciento (8%) y un máximo de dieciséis y medio por ciento (16,5%). El Ejecutivo Nacional podrá establecer alícuotas distintas para determinados bienes y servicios, pero las mismas no podrán exceder los límites previstos en este artículo.

La alícuota impositiva aplicable a las ventas de exportación de bienes muebles y a las exportaciones de servicios, será del cero por ciento (0%). Se aplicará una alícuota adicional que podrá ser modificada por el Ejecutivo Nacional y estará comprendida entre un límite mínimo de quince por ciento (15%) y un máximo de veinte por ciento (20%) a los bienes y prestaciones de servicios de consumo suntuario

Se aplicará una alícuota adicional que podrá ser modificada por el Ejecutivo Nacional y estará comprendida entre un límite mínimo de cinco por ciento (5%) y un máximo de veinticinco por ciento (25%) a los bienes y prestaciones de servicios pagados en moneda extranjera, criptomoneda o criptoactivo distinto a los emitidos y respaldados por la República Bolivariana de Venezuela, en los términos señalados en el artículo 62 de esta Ley. El Ejecutivo Nacional podrá establecer alícuotas distintas para determinados bienes y servicios, pero las mismas no podrán exceder los límites previstos en este artículo.

La alícuota impositiva aplicable a las ventas de hidrocarburos naturales efectuadas por las empresas mixtas, reguladas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos, a Petróleos de Venezuela, S.A. o a cualquiera de las filiales de ésta, será del cero por ciento (0%).

Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o

Notas a los Estados Financieros (continuación)

no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponibles en este esta Ley.

33. Decreto Constituyente del 29 de enero de 2020, emitido por el Ejecutivo Nacional, mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario.

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.507 de fecha 29 de enero de 2020, fue publicado el Decreto Constituyente sobre las disposiciones del Código Orgánico son aplicables a los tributos nacionales y a la relación jurídica derivada de esos tributos. Para los tributos aduaneros el Código Orgánico Tributario se aplicará en lo atinente a los medios de extinción de las obligaciones, a los recursos administrativos y judiciales, la determinación de interés y en forma supletoria a los tributos de los estados, municipios y demás entes de la división político territorial.

En relación del Código Orgánico Tributario, principalmente el cambio corresponde a las multas establecidas estén expresadas en el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el Banco Central de Venezuela, se utilizará el valor de tipo de cambio que estuviese vigente para el momento del pago.

Artículo 146. Los montos de base imponible y de los créditos y débitos de carácter tributario que determinen los sujetos pasivos o la Administración Tributaria, en las declaraciones y planillas de pago de cualquier naturaleza, así como las cantidades que se determinen por concepto de tributos, accesorios o sanciones en actos administrativos o judiciales, se expresarán y pagarán en bolívares, sin perjuicio de las excepciones que establezca el Banco Central de Venezuela a requerimiento del Ministerio con competencia en materia de Finanzas.

34. Estado de Excepción y Emergencia Económica en todo el Territorio Nacional

De lo anterior, en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.606 de fecha 26 de diciembre de 2020, el Ejecutivo Nacional, publicó el Decreto Nº 4.396 de esa misma fecha, mediante el cual se declara el Estado de Excepción y Emergencia Económica en todo el Territorio Nacional, dadas las circunstancias extraordinarias en el ámbito social, económico y político que afectan el orden constitucional, la paz social, la seguridad de la Nación, las instituciones públicas y a los ciudadanos y ciudadanas habitantes de la República, a fin de que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas urgentes, contundentes, excepcionales y necesarias, para asegurar a la población el disfrute pleno de sus derechos, preservar el orden interno, el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos esenciales para la vida.

35. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.519 de fecha 13 de marzo de 2020, fue publicado el Decreto de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela N° 4.160, mediante el cual se declaró el Estado de Alarma en todo el Territorio Nacional para atender la emergencia sanitaria del coronavirus (Covid-19)

En fecha 12 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia la enfermedad infecciosa producida por el virus conocido como CORONAVIRUS (COVID-19), y en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.519 de fecha 13 de marzo de 2020, fue publicado el Decreto de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela N° 4.160, mediante el cual se declaró el Estado de Alarma en todo el Territorio Nacional, dadas las circunstancias de orden social que ponen gravemente en riesgo la salud pública y la

Notas a los Estados Financieros (continuación)

seguridad de los ciudadanos y las ciudadanas habitantes de la República Bolivariana, a fin de que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas urgentes, efectivas y necesarias, de protección y preservación de la salud de la población venezolana, a fin de mitigar y erradicar los riesgos de epidemia relacionados con el Coronavirus (COVID-19), garantizando la atención oportuna, eficaz y eficiente de los casos que se originen.

Entre las medidas tomadas por el Ejecutivo Nacional se incluye la suspensión de actividades en determinadas zonas o áreas geográficas; lo cual además implica la suspensión de las actividades laborales cuyo desempeño no sea posible bajo alguna modalidad a distancia que permita al trabajador desempeñar su labor desde su lugar de habitación, con la excepción de aquellas actividades laborales referidas a los establecimientos o empresas de producción y distribución de energía eléctrica, de telefonía y telecomunicaciones, de manejo y disposición de desechos y, en general, las de prestación de servicios públicos domiciliarios. Los expendios de combustibles y lubricantes, actividades del sector público y privado prestador de servicios de salud en todo el sistema de salud nacional: hospitales, ambulatorios, centros de atención integral y demás establecimientos que prestan tales servicios, las farmacias de turno y, en su caso, expendios de medicina debidamente autorizados. El traslado y custodia de valores, las empresas que expenden medicinas de corta duración e insumos médicos, dióxido de carbono (hielo seco), oxígeno (gases o líquidos necesarios para el funcionamiento de centros médicos asistenciales), actividades que conforman la cadena de distribución y disponibilidad de alimentos perecederos y no perecederos a nivel nacional, actividades vinculadas al Sistema Portuario Nacional, las actividades vinculadas con el transporte de agua potable y los químicos necesarios para su potabilización (sulfato de aluminio líquido o sólido), poli-cloruro de aluminio, hipoclorito de calcio o sodio gas (hasta cilindros de 2.000 lb o bombonas de 150 l), las empresas de expendio y transporte de gas de uso doméstico y combustibles destinados al aprovisionamiento de estaciones de servicio de transporte terrestre, puertos y aeropuertos, las actividades de producción, procesamiento, transformación, distribución y comercialización de alimentos perecederos y no perecederos, emisión de guías únicas de movilización, seguimiento y control de productos agroalimentarios, acondicionados, transformados y terminados, el transporte y suministro de insumos para uso agrícola y de cosechas de rubros agrícolas, y todas aquellas que aseguren el funcionamiento del Sistema Nacional Integral Agroalimentario.

Este decreto tendrá una vigencia de 30 días, prorrogables por igual período, hasta tanto se estime adecuada el estado de contención de la enfermedad epidémica Coronavirus (COVID-19) o sus posibles cepas, y controlados sus factores de contagio.

En circular N°00298 de fecha 15 de marzo de 2020, la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), instruyó a la suspensión de manera temporal a las Sociedades de corretaje de valores, Casas de bolsa, Bolsa de valores, Cajas de valores y demás sujetos obligados de todas las actividades que implican la atención directa a inversionistas en sus sedes físicas, en concordancia con el Estado de Alarma decretado por el Ejecutivo Nacional para atender a la Emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID-19, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.519 de fecha 13 de marzo de 2020. Sin embargo, desde el inicio de la pandemia las actividades realizadas por la compañía en el mercado de valores a través de la Bolsa de Valares de Caracas no han tenido interrupciones ya que se tratan de operaciones realizadas vía online, por medio de conexiones remotas.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

En circular DSNV/CJU/00520 de fecha 14 de junio de 2020, la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), dicta las medidas necesarias para la incorporación del mercado de valores al Plan de Medidas de Flexibilización de la Cuarentena Nacional (7+7); siete (7) días de flexibilización y siete (7) días de cuarentena estricta, de conformidad con lo aprobado y dictado por el Ejecutivo Nacional.

36. Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.891 del 1 de junio de 2020, fue publicada la Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Salud, mediante la cual se establece la normativa sanitaria de responsabilidad social ante la pandemia del Coronavirus (COVID-19)

Con el objeto de mitigar y erradicar los contagios del virus dentro del territorio nacional, la cual busca la prevención del contagio, está dirigida para el cumplimiento de todas las personas públicas o privadas, como nuevo hábito social, en el marco de una conciencia y cultura epidemiológica, activa de la sociedad.

37. Gaceta Oficial Ordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.745 de fecha 24 de octubre de 2019, fue publicada la Providencia N° 095 de fecha 28 de agosto de 2019, emitida por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL)., donde se dicta las Normas Relativas a la Oferta Pública Colocación y Publicación de las Emisiones de Valores

Se establece el marco normativo para autorizar e inscribir en el Registro Nacional de Valores a las personas jurídicas que pretendan emitir y hacer oferta pública de acciones, obligaciones, pagaré bursátil, papeles comerciales, títulos de participación u otros valores, a los fines de su colocación en el mercado de valores.

Ámbito de aplicación

Las normas están dirigidas a todas aquellas personas jurídicas que pretendan hacer oferta pública de acciones, obligaciones, pagaré bursátil, papeles comerciales, títulos de participación u otros valores, así como a todos aquellos sujetos que de manera directa e indirecta participen en el mismo.

Las personas jurídicas que pretendan hacer oferta pública de valores deberán inscribirse en el Registro de Emisores que a los efectos lleva el Registro Nacional de Valores de la Superintendencia Nacional de Valores. Aquellas sociedades cuyos valores ya sean objeto de oferta pública, deberán solicitar su inscripción como Emisor. Las personas jurídicas interesadas podrán inscribirse en el Registro de Emisores y tendrán un plazo máximo de dos años para presentar su solicitud de oferta pública de valores. Para realizar la inscripción en el registro, los emisores deben consignar la documentación requerida.

La Superintendencia Nacional de Valores cumpliendo todos los requisitos pertinentes, autorizará la emisión de acciones, obligaciones, pagaré bursátil, papeles comerciales, títulos de participación, u otros valores y ordenará su inscripción en el Registro Nacional de Valores.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

38. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.887 de fecha 12 mayo de 2020, donde se publica la Providencia N° 030 de fecha 10 de marzo de 2020, emitida por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), la cual dicta las Normas Relativas a la Oferta Pública, Colocación y Negociación de Valores Emitidos por el Sector Privado en Moneda Extranjera

De conformidad con el convenio cambiario N° 1, de fecha 21 de agosto de 2018, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.405 de fecha 7 de septiembre de 2018, el cual tiene por objeto establecer la libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional, con el propósito de favorecer al desarrollo de la actividad económica, en un mercado cambiario ordenado.

Artículo N°1. A efectos de las presentes Normas, los instrumentos financieros que podrán ser objeto de oferta pública para la negociación, en moneda nacional o extranjera, de valores emitidos por el sector privado nacional o extranjero, en moneda extranjera, son las obligaciones, los papeles comerciales, los títulos de participación y el pagaré bursátil, que tengan cotización en mercados regulados y sean de oferta pública.

39. Gaceta Oficial Ordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.913 de fecha 2 de julio de 2020, fue publicada la Providencia N° 054 de fecha 15 de mayo de 2020, emitida por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL)., donde se dicta las Normas Relativas a la Oferta Pública de Valores de las Pequeñas y Medianas Empresas, vigente a partir de su publicación

Estas normas tienen como objeto establecer los lineamientos de la oferta pública de valores de las pequeñas y medianas empresas, a los fines de garantizar las condiciones adecuadas de trasparencia y seguridad de su financiamiento en el mercado de valores y están dirigidas a todas las pequeñas y medianas empresas que emitan valores objeto de oferta pública, así como a aquellas personas naturales y jurídicas sometidas al control de la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), y a todos aquellos sujetos que de manera directa e indirecta participan en el proceso de emisión, colocación, negociación y liquidación de valores emitidos por estas empresas en el mercado de valores.

40. Decreto N° 4.553 de fecha 06 de agosto de 2021, mediante el cual se establece que a partir del 01 de octubre de 2021, se expresá la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, en el equivalente a un millón de bolívares (Bs. 1.000.000) actuales.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.185 de fecha 06 de agosto de 2021 fue publicado el Decreto N° 4.553 dictado por el Ejecutivo Nacional en esa misma fecha, a través del cual se decreta la reconversión monetaria.

Artículo 1°. A partir del 1° de octubre de 2021, se expresará la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, en el equivalente a un millón de bolívares (Bs. 1.000.000) actuales. El bolívar resultante de esta nueva expresión, continuará representándose con el símbolo "Bs.", siendo divisible en cien (100) céntimos. En consecuencia, todo importe expresado en moneda nacional antes de la citada fecha, deberá ser convertido a la nueva unidad, dividiendo entre un millón (1.000.000).

Notas a los Estados Financieros (continuación)

Disposición final única: El presente decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

41. Normas Relativas al Buen Gobierno Corporativo del Mercado de Valores.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.171 de fecha 19 de julio de 2021, fue publicada la Providencia N°001 emitida por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) de fecha 13 de enero de 2021, mediante la cual se dicta las medidas necesarias para garantizar la adopción de las mejores prácticas de buen gobierno corporativo por parte de los sujetos regulados por dicha superintendencia, así como otros participantes en el mercado de valores de la República Bolivariana de Venezuela.

42. Eventos Posteriores

• Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.331 de fecha 07 de marzo de 2022, fue publicada la Providencia N° 005 de fecha 04 de febrero de 2022, emitida por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), mediante la cual se dictan las "Normas Relativas a la Oferta Pública de Valores de Emprendedores".

Principios y ambitos de aplicación

Artículo 1: Estas normas tienen como objeto establecer los lineamientos de la oferta pública de valores de emprendedores, denominados Valorem, a los fines de garantizar las condiciones adecuadas de transparencia y seguridad en los procesos de inversión, destinados a sus proyectos en el mercado de valores.

La Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), ejercerá el control, vigilancia, supervisión, fiscalización, inspección, sanción y verificación de las operaciones de inversión, que se desarrollen mediante las emisiones de Valorem, con el fin de garantizar el cumplimiento del marco legal aplicable.

 Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.687 de fecha 25 de febrero de 2022, donde fue publicada la Ley de reforma parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.

Alícuota Impositiva

Artículo 13: El alícuota general aplicable a la base imponible correspondiente será establecida por el Ejecutivo Nacional y estará comprendida entre un límite mínimo de cero por ciento (0%) y un máximo de dos por ciento (2%), salvo para las transacciones realizadas por los contribuyentes señalados en los numerales 5 y 6 del artículo 4 de esta Ley.

Se aplicará una alícuota a las transacciones realizadas por los contribuyentes señalados en el numeral 5 del artículo 4 de esta Ley que será establecida por el Ejecutivo Nacional, y estará comprendida entre un límite mínimo de dos por ciento (2%) y un máximo de ocho por ciento (8%).

La alícuota para las transacciones efectuadas por los contribuyentes señalados en el numeral 6 del artículo 4 de esta Ley será establecida por el Ejecutivo Nacional, y estará comprendida entre un límite mínimo de dos por ciento (2%) y un máximo de veinte por ciento (20%).

Notas a los Estados Financieros (continuación)

- e En Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.689 de fecha 25 de febrero de 2022, fue publicado el Decreto N° 4.647 de esa misma fecha, mediante el cual se exonera del pago del impuesto a las grandes transacciones financieras los débitos que generen la compra, venta y transferencia de la custodia en títulos valores emitidos o avalados por la República o el Banco Central de Venezuela.
 - Artículo 1: Se exonera del pago del impuesto a las grandes transacciones financieras los débitos que generen la compra, venta y transferencia de la custodia en títulos valores emitidos o avalados por la República o el Banco Central de Venezuela, así como los débitos o retiros relacionados con la liquidación del capital o intereses de los mismos y los títulos negociados a través de la bolsa de valores, realizados en moneda distinta a la de curso legal en el país o en criptomonedas o criptoactivos diferentes a los emitidos por la República Bolivariana de Venezuela.
- Circular N° DSNV/GCI/00001 (último número ilegible) de fecha 10 de enero de 2022, la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), en el ejercicio de las funciones que le conferidas en los artículos 3 y 94 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, en concordancia con el Artículo 44 de las Normas Relativas al Buen Gobierno Corporativo del Mercado de Valores, informa a todos los sujetos regulados por esta Superintendencia, con relación a la presentación de:

EL INFORME DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO ANUAL:

- a) Debe ser realizado en un lapso de (90) días continuos siguientes al ejercicio fiscal por parte de: Sociedades emisoras, sociedades calificadoras de riesgos, entidades de inversión colectiva y sus sociedades administradoras, asesores de inversión (personas jurídicas), bolsas de valores, bolsas de productos e insumos agrícolas, cajas de valores, agentes de traspaso, cámaras de compensación de opciones, futuros y otros productos derivados y las firmas de contadores públicos.
- b) Debe ser realizado en un lapso de (90) días continuos siguientes al cierre del ejercicio fiscal correspondiente al 31 de diciembre por parte de: Sociedades de corretaje de valores, casas de bolsa, sociedades de corretaje y casas de bolsas de productos agrícolas.
- c) Debe ser realizado en un lapso de (90) días continuos siguientes al cierre del ejercicio fiscal, de conformidad con lo previsto en sus Estatutos Sociales, por parte de:

Todos los demás sujetos regulados por la SUNAVAL.

EL MANUAL DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, previsto en el artículo 40 de las Normas relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos, aplicable a los Sujetos Regulados por la Superintendencia Nacional de Valores, deben realizarlo de conformidad con los lineamientos de las Normas Relativas al Buen Gobierno Corporativo publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.171, de fecha 19 de julio de 2021, y consignarlo vía correo electrónico, en un lapso de (60) días continuos contados a partir de la publicación de la presente Circular, según lo dispuesto en el numeral 2) de esta Circular.